

1832
doscientos treinta y uno



Número ciento catorce 114

Ratificación de Protesta de Averías.

En la Ciudad de Santiago de Chile
a diez y nueve de Octubre de mil nove-
cientos diez, ante mí, Don Juan Varell
y Blaveria, Cónsul de España en esta
residencia en funciones de Notario y en
presencia de los testigos quienes adelan-
te se expresaron.

Comparaíce Don José Subíñez,
mayor de edad, Capitán de la ma-
rina mercante, con cargo y mando
del Vapor español "Martín Saenz",
de la matrícula de Cádiz de dos mil
quintas treinta y una toneladas de
Registro, anclado al presente en este
Puerto al que ha llegado en la mañana
de hoy procedente de Barcelona y
escalas del que son sus letrigualanos
en esta plaza los Sres. L. Abarca y

Sobrino

El Capitan compareciente a quien
doy fe en su nombre, asegura hallarse en el
pleno uso de sus derechos civiles y
teniendo a mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar este mu-
tamento Publico dice:

Que con fecha trece de Octubre
actual y ante el Consulado de España
en San Juan de Puerto Rico, otorgó
acta de Protesta de Avenias a consecu-
encia de las mareas gruesas y tem-
porales encontradas durante su viaje
desde Barcelona a dicho puerto de
San Juan de Puerto Rico; que dicha
protesta la ha ratificado en los Vice-
consulados de España en Mayagüez
y Ponce el dia quince del referido
mes y de la Protesta original me
exhibe copia certificada con las
Notas de ratificación expresadas.

Y a los efectos del artículo seis-
cientos veinticuatro del vigente Código
de Comercio y a fin de que no le pase

doscientos treinta y dos

ningun perjuicio por las avenias
que puedan resultar en las mercancias
que conduce, manifiesta el Capitan
otorgante que ratifica en todas sus par-
tes la citada protesta hecha en [la] [Hoa-]
[bana] San Juan de Puerto Rico, que-
dando protocolizada la presente Es-
critura en el de Instrumentos Pu-
blicos de este bournado de mi cargo
despues de puesta por mi la corres-
pondiente Nota de ratificacion en
la Protesta original que le devuelvo.

— Presencian como testigos inscri-
mentales esta ratificacion Don
Tomás Arana y Don Demetrio Gil-
queira, ambos mayores de edad y
residentes en esta Ciudad a los que
doy fe conocio.

— Y leida que les fué la presente
Escritura por mi el infrascrito Comis
despues de advertidos todos del derecho
que tienen a leerla por si mismos al
que renuncian, se ratifica el Señor
Capitan otorgante en el contenido

de la misma y la firma con
los testigos y conmigo de todo
lo cual doy fe = comendado = Pre-
senzian = vale -

J. A. Aran

J. A. Aran B. Díaz



Anterior
El consul de España
Juan B. Acevedo

50
doscientos treinta y tres.



Número ciento quince

Poder especial

Se libró la en la Ciudad de Santiago de Cuba a
copia al pago veintidos de Octubre de mil novientos
diez, ante mí Don Juan Vassell y Ca-
corredores, corredores
mismo dia
de mi otorga
miento - los testigos que más adelante se expresarán.

Cumpareceñ Don Fernando Moñica Gómez
natural y vecino de Santiago de Cuba, trocha
sur sin número, casado, pintor y Guerri-
llero que fué de la Compañía de Volunta-
rios movilizados mandada por el capi-
tan Don Marcelino Peña afecta al pri-
mer Servicio de Guerrillas.

Don Ramon Rosa Romero, na-
tural y vecino de Santiago de Cuba, calle
de las Bortes número veinte, soltero, Guer-
rillero que fué de la cuarta Guer-
rilla de Cuba o de Bejeda, mandada por

el leopitau Martínez, afecta al mismo
servicio de Guerrillas.

— Don Isidoro Vilaseca Escot, natural
y vecino de Santiago de Cuba en Santa
Ursula sin numero, casado, jornalero y
cabó que fué de la Compañía de Guerrillas
de Voluntarios movilizada que mandaba el
leopitau Don Belmo Vega, afecta al mis-
mo servicio de Guerrillas.

— Don Martín Montero, natural y
vecino de Santiago de Cuba, trocha esqui-
na a San Miguel, casado, pintor, y Guer-
rillero que fué de la Compañía de Volun-
tarios movilizada mandada por el leopi-
tau Don Marcelino Peña afecta al mismo
servicio de Guerrillas.

— Don Agustín Alarcos Santos, natural
de Fermoselle provincia de Zamora, veci-
no de esta ciudad calle leja de Santo Bo-
más numero ciento treintay tres, soltero,
del comercio, Guerrillero que fué de la Segun-
da Compañía Movilizada de Bonieros
mandada por el leopitau Don Juan Matos
y cabó de la Guerrilla local de Dos Bocas

descuentos Treinta y cuatro

mandada por el Capitan Don Joaquin Pedroso
ambas afectas al primer Bercio de Guerrillas.

Don Francisco Romero, natural y vecino de San-
tiago de Cuba calle de Santa Rita lajo numero
treinta y dos, soltero, mecanico y Guerrillero que fué
de la Guerrilla local del Cañey afecta al primer
Bercio de Guerrillas.

Don Joaquin Pedroso con Boutreras, natural
y vecino de Santiago de Cuba calle Caja del Reloj
de Dolores numero cincuenta y uno, soltero, zapatero,
y Guerrillero que fué de la Tercera Compañia moviliza-
da del Batallon de Bomberos mandada por el capi-
tan Don Juan Brano afecta al mismo Bercio de Guerrillas.

Don Benigno Folet, natural y vecino de San-
tiago de Cuba, calle de Factoria numero diez y
seis, soltero, fumador y Guerrillero que fué de las
Compañias movilizadas de Bomberos mandadas
por el Capitan Don Juan Mateos Goya y Don
Juan Brano afectas al mismo Bercio de Guerrillas.

Don Mateo Castañeda Camacho, natu-
ral y vecino de Santiago de Cuba, parro de Marti-
n numero, casado, tabaquero y Guerrillero que
fué de la Compañia movilizada de Bomberos
mandada por el Capitan Don Juan Mateos Go-

ya afecta al primer Oficio de Guerrillas.

Todos estos nueve comparecientes, a quienes
doy fe conozco, son mayores de edad y aseguran
hallarse en el pleno uso de sus derechos civiles; y,
teniendo a mi juicio la capacidad legal necesa-
ria para otorgar este Instrumento Público dicen:

— Que por el presente dan y confieren Poder spe-
cial tan amplio y bastante como en Derecho se
requiera y sea necesario a favor de don Miguel
Santa Mollet, mayor de edad, propietario y
vecino de Madrid, calle de Bordadores número
dos segundo piso y de don Juan Borredor Botilla,
mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de
esta ciudad calle alta de Santa Bárbara número
treintayuno para que demandan conmigo sepa-
rádamente gestionen la liquidación de los ha-
beres que devengaron en el mencionado Oficio
de Guerrillas y unidades en que sirvieron
afectas al mismo de las oficinas liquidadoras
correspondientes y obtengan los ajustes de los
referidos haberes, firman la conformidad de loy
o pongan sus reparos a que haya lugar segun
proceda, reclamando despues los resguardos
nominativos del importe de los alcances que les re-

doceientos treinta y cinco

sulten en dichos ejercicios y por ultimo obtenidos
dichos trés guardados gestionen el cobro de ellos hasta
hacerlos efectivos, siendo a la ver la volumen-
tad de los otorgantes que queden anulados por
medio del presente cuantos poderes o au-
torizaciones hayan otorgado a favor de
otras personas con anterioridad a la fecha del
presente instrumento, ya sean notariales, con-
sulares o por simples instancias.

Así lo otorgaron presencia de los testigos
instrumentales Don Genaro Jiménez y Don
Juan Rodríguez, ambos mayores de edad
y residentes en esta ciudad a los que doyse
conozco.

Yleido que les fué la presente Escritura por un
escribano de su oficio después de advertidos todos del
derecho que tienen a leerla por si quisieran algo
renunciar, se ratifican todos los otorgantes en el
contenido de la misma y la firman los cinco
primeros, no haciendo los cuatro restantes
por no saber y lo hacen a su riesgo en su nom-
bre los testigos con los cinco primeros
mencionados y conningo de todo lo cual yo
el suscrito doy fe.

Fernando Mojicar

Ramón Potosí

Isidoro Vilareca

Martín Montero

Agustín Márquez

- E

Evaristo Garmy

Suárez Rodríguez

Ovalo

Ante mí



Al consul de España

Manuel Valdés

837
doscientos treinta y seis



— Número ciento diez y seis —

Poder para contrarre matrimonio

Se libró la
en la Ciudad de Santiago de Cuba
copia al
a veinticinco de Octubre de mil nove
poder dando
el siguiente
ciento diez ante mí Don Juan Vancoll
el siguiente
el día de
sidericia en funciones de Notario y en
otorgamiento
presencia de los testigos que más adelante
se expresaran?

— Comparece Don Pablo Bertran
Farré, natural de San Pedro Molanta
provincia de Barcelona de veintiún
años de edad, de estado soltero, de pro-
fesión dependiente de comercio, hijo le-
gitimo de Don Pablo Bertran y de Doña
Albertilde Farré, residente en esta ciu-
dad, calle de Cristina alta número
seis, Subdito Español inscripto en el Re-
gistro General de este Consulado al
número cuatro mil trescientos setenta

y uno y con eedula de Nacionalidad
de cuarta clase expedida en el corrien-
te año á quien doy fe conozco, el cual argu-
ra hallarse en el pleno uso de sus dere-
chos civiles, y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para otorgar
este Instrumento Público dice:

— Que tiene concertado su matrimonio
con la Señorita Doña Dolores Boná y
Bacelos, natural de San Sadurní de Noya
provincia de Barcelona, de veinticuatro
años de edad, de estado soltera, de pro-
fesión sus labores, hija legítima de don
Antonio Boná y de Doña Francisca Ba-
celos, domiciliada con sus padres en
el referido pueblo de San Sadurní de
Noya; y que no pudiendo por el presente
trasladarse á España, ha determina-
do que se celebre su matrimonio por
procurador.

— Por tanto, por el presente doy confiere Poder
especial tan amplio y bastante como en
derecho se requiera y sea necesario a Don Pedro
Bertran Ferré, mayor de edad, de esta-

doscientos treinta y siete

do soltero de profesion ^{empleado}, residente en el re-
perido pueblo de Barcelona, para que
representando la persona del otorgante, pre-
viás las amonestaciones y demás requisitos
causnicos, se despose por palabras de presente
cau la referida Señorita Doña Dolores Cona
Bocanet y si ésta le recibe por esposo y ma-
rido, la reciba en su nombre por esposo y
mujer del aquí compareciente.

Dice así mismo que en caso de que por auen-
cia enfermedad o cualquier circunstancia no
pudiere el mandatario cumplir el encargo
objeto de este poder, otorga que con las mis-
mas facultades le sustituya el Señor Don
Luis Faré, mayor de edad, de estado soltero,
Propietario, residente en Barcelona, en-
cargándose éste de celebrar por él su ma-
trimonio en sustitución del primero ma-
datario antes nombrado con las mismas
condiciones y requisitos y que sea uno
u otro el que en dicho acto represente
al mandante, apruebe y ratifique desde
ahora el matrimonio que en virtud de
este Poder se celebre queriendo que ten-

ga la misma fuerza y validez que si
se celebrase por si mismo.

— Así lo dice y otorga de su libre y
expontanea voluntad, sin seducción
ni miedo ni violencia en presencia de los
testigos Don Ramon Rodo Monpely y Don
Manuel Vega Sopiz ambos mayores de
edad y vecinos de esta ciudad a los cuan-
dos doy fe conozco.

— Y leída que les puse la presente Escri-
tura por mi el infrascrito Ramon despues
de advertidos todos del derecho que tienen a
leerla por si quisieren, al que renuncian, pro-
cedí por su acuerdo, ratificandose el otor-
gante en todo el contenido de la misma y la
firma con los testigos y conmigo de todo lo
que doy fe = entre líneas = cumplido = vale.

Ramon Rodo Manuel Vega

Ramon Rodo Manuel Vega
autentico

El Consul de España

Juan Varela



doscientos treintayoscho



Número ciento diez y siete

Batificación de Protesta de Avenias

En la ciudad de Santiago de Chile a
treinta de Octubre de mil novecientos
diez. Ante mi Don Juan Varell bla-
veria, Consul de España en esta re-
nuncia en funciones de Notario y en pres-
encia de los testigos que más adelante se
expresaran.

Comparece Don Luis de Ro-
baran, mayor de edad, Capitán de
la marina mercante, con cargo
al mando del Vapor Español 'Catalina'
de la matrícula de Cádiz anclado
al presente en este Puerto al que ha
llegado en la mañana de hoy pro-
ducto de Barcelona y escalas del
que son sus consignatarios en esta
plaza los Señores L. Alba y Sobrin.

El Capitán compareciente a quien

doy fe eoueros, asegura hallarse en el pleno
uso de sus derechos civiles; y teniendo
a' mi juicio la capacidad legal necesa-
ria para otorgar este Instrumento Públi-
co dice:

Que en fecha veintiseis del actu-
al y ante el Comunlado de España en San-
Juan de Puerto Rico, otorgó acta de
Protesta de averias a' consecuencia de
las mares gruesas y temporales en con-
trados durante su viaje desde Nare-
lona a' dicho Puerto de San Juan de
Puerto Rico, que dicha protesta ha
ha ratificado en el vicecomunlado de
España en Ponce el veintiseis del
mismo y de la Protesta original me
exhibe copia certificada con la
nota de ratificación expresada.

— Ya los efectos del articulo
seiscientos veinticuatro del vi-
gente Código de Comercio ya fin
de que no le pare ningun perju-
cio por las averias que puedan re-
sultar en las mercancias que

Doscientos treinta y uno

conduce, manifiesta el Capitan
otorgante que ratifica en todas
sus partes la citada Protesta
hecha en San Juan de Puerto
Rico, quedando protocolizada
la presente Escritura en el de
Instrumentos Publicos de este Cau-
saldo de mi cargo despues de
puesta por mi la correspondiente
nota de ratificacion en la Pro-
testa original que le devuelvo.

— Presencian como testigos instru-
mentales esta ratificacion los
Senores Jesus Pardo y Don Tomas
Ortiz, ambos mayors deedad,
del comercio y vecinos de esta Ciu-
dad a los que doy fe conozco.

Y lida que les fui la presente
Escritura por mi el infraento bando
despues de advertidos todos del dire-
cho que tienen a leerla por si mis-
mos al que renuncian, se ratifi-
ca el Señor Capitan otorgante
en el contenido de la misma y

la firma con los testigos y corriundo
de todo lo cual yo el infrascrito
consul doy fe.

Luis de Coloma
J. Aran J. Fernández Pardo

Ante mí

El Consul de España



288-981
doscientos cuarenta



Número ciento diez y ocho
Poder especial

Se libró la copia a la
otorgante el
siguiente dia de su
otorgamiento

en la ciudad de Santiago de Cuba á
treinta y uno de Octubre de mil nove-
cientos diez, ante mí Don Juan Vancell
Blaveria, Consul de España en esta
residencia, en funciones de Notario y
en presencia de los testigos que más ade-
lante se expresarán.

Cumparece Doña Teresa Besse
Penítrau, natural de Guantánamo,
provincia de Santiago de Cuba de vein-
tinueve años de edad, de profesión
sus labores domésticas, de estado viu-
da de Don Luis Fernández Suao, ciu-
dadana Cubana, residente en esta
ciudad, calle del Rastro numero
veintinueve, la cual comparece en nom-
bre propio y en el de sus hijos Don
Luis y Armando de once y siete

años de edad respectivamente domiciliados con su madre.

La compareciente a quien doy fe
cuento asegura hallarse en el pleno uso
de sus derechos civiles; y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para otorgar esta escritura de manda-
to dice:

Que adeudandose a su difunto
esposo Don Luis Fernández por el
Gobierno Español la cantidad de
doscientos ocho pesos ochenta centavos
por sueldos devengados en la Factoría
militar del Cristo (Cuba) segun
esento que le ha sido entregado por este
Consulado procedente de la Comisión
Liquidadora de trece de Septiembre
de mil novecientos siete, y correspon-
diendole percibir dicha cantidad como
única heredera en unión de sus hijos
citados segun información ^{testifical} hecha
en este Consulado al mismo objeto:

Por el presente da y confiere
Poder especial tan amplio y bas-

doceientos cuarenta y uno

tante como en derecho se requiera y
sea necesario a favor de Don Evaristo
Garcia Juarranz, mayor de edad, de
profesion militar y residente en Madrid,
para que en nombre y representacion
de la consiguiente pueda gestionar
en las oficinas que corresponda hasta
obtener el Resguardo nominativo que
se expida, o se haya expedido, a favor
de su referido difunto esposo Don Luis
Fernandez y una vez obtenido pueda
presentarlo en la Tesoreria de la Direc-
cion General dela Deuda y Clases Parias
y cobrar y percibir su importe, facul-
tandole para que en nombre de la mis-
ma firme instancias, recibos, liqui-
daciones y cuantos documentos sean
precisos a los fines de este Poder, y tam-
bién para que en caso necesario pueda
sustituir este poder a favor de la persona
o personas que estime conveniente,
pues la otorgante promete tener por
firmey valido cuanto por uno y
otros fuere obrado en virtud del

presente Poder

Al lo otorga en presencia de los testigos instrumentales don Ildefonso P. Brang y don Luis Brossard Valié, ambos mayores de edad, empleados y residentes en esta Ciudad a los que doy fe con cargo.

Heida que les fui la presente Isentura por mi el infrascrito Cónsul después de advertidos todos del derecho que tienen a leerla por si quisieren al que renuncian, procedí por su acuerdo, ratificandose la otorgante en el contenido de la misma y la firma en los testigos y cargo de todo lo cual doy fe = entre líneas = legítimos = testifical = vale

Teresa Berre y Penrau

Ildefonso P. Brang

Luis Brossard Valié

Anterior

El Cónsul de España

François Guicci



272-214
doscientos cuarentay dos.



Número ciento diez y nueve
Poder especial.

Se libra la copia al apoderado de el sijmo de la Ciudad de Santiago de Cuba
a Primero de Noviembre de mil novecientos diez, ante mi, Don Juan
Juan Comte Vancell Claveria, Consul de España
en esta esta residencia en función
mediante de Notario y en presencia de los
testigos que más adelante se expresarán

Comparecen Don Luis Millan
Gómez, natural de Bayamo de esta
provincia vecino de Palma Soriano
con residencia en Cañey del Sitio, Sotero,
labrador, segundo teniente que fué
de la Tercera Guerrilla volante de
Cuba o de Bezeda desde la revista
de Mayo de mil ochocientos noventa
y cinco, hasta fin de Julio del mismo
año y primer teniente de la misma Gu-

Villa desde primero de Agosto de dicho
año a fin de Septiembre de mil ochocientos
seventa y siete y Segundo Encuentro de la
Segunda Compañía movilizada del pri-
mer Batallón de voluntarios desde la
Revista de Noviembre de este mismo año
a fin de Agosto de mil ochocientos seve-
ta y ocho, ambas ciudades afectas al
primer servicio de Guerrillas de Cuba.

— Don Francisco Rodríguez Pérez,
natural de Santander de Sevinte, ba-
nadas, vecino de esta ciudad calle
baja de la Haleana número treinta
y dos y medio, soltero, jornalero y Guerri-
lero que fué de la Guerrilla voluntario
Alto Songo mandada por el Capitán
Don Juan Carbajal afecta al mismo
servicio de Guerrillas

— Don Severino Marín Méiquez
natural de Dos Iglesias provincia de Pon-
tevedra, vecino de esta ciudad calle
alta de Marco número ocho, casado, al-
bancil y Guerrillero que fué de la com-
pañía de voluntarios movilizados man-

doscientos cuarenta y tres

dada por el Capitan Don Delmo Vega
afecta al primer Servio de Guerrillas y
despues de la Guerrilla local de Maltiempo
mandada por el Capitan Don Manuel
Casamayor afecta al quinto Servio de
Guerrillas.

— Don Jose Fernandez Ulla, na-
tural de Sanpollo, provincia de Orense
vecino de esta Ciudad, Santo Domingo
baja numero ciento once, casado, jorua-
lero y Soldado mobilizado que fué de la
Septima Compañia mobilizada del
primer Batallon del Regimiento Infan-
teria de Lebrija número sesenta y cinco hasta
fin de la Guerra.

— Don Severino Losada Perez
natural de Orense y vecino de esta
ciudad calle de Cristina alta núme-
ro noventa y cuatro, casado, jorua-
lero y Guerrillero que fué de la Segunda
Guerrilla volante de Lebrija o de Fejeda
mandada por el Capitan Don Ignacio
Alvarez afecta al primer Servio de Gu-
errillas.

— Don Agustín Aguado Sáez, nati-
ral de Medina del Campo, provincia
de Valladolid, vecino de esta ciudad
calle leja de la Catedral número
dix y nueve, soltero, jornalero y que-
millero que fué de la Segunda Compa-
ñía movilizada del primer Batallón
de Voluntarios y de la Guerrilla
local de Dos Bocas, mandadas por los
Capitanes Morán y don Joaquín
Pedro afectas auleas ciudades al
mencionado Servicio de Guerrillas y

— Don Félix Vázquez Iglesias, na-
tural de Palma de Mallorca vecino
de esta ciudad calle leja de la Rea-
leau número veinte, soltero, campo
y Guerrillero que fué de la Tercera
Guerrilla bolante de Cuba ó de Zéjeda
que mandaba el Capitán don Igo-
nacio Álvarez, después de la primera
Compañía movilizada del primer
Batallón de voluntarios mandada
por el Capitán Basteloi y por último de
la movilizada de voluntarios man-